

## Provincia de Oviedo

Municipio: Noreña.  
Localidad: Noreña.  
Denominación: «Nuestra Señora de Covadonga».  
Domicilio: Eulalia del Busto, 7.  
Titular: Hijas de María Madre de la Iglesia.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Eulalia del Busto, 7.

## Provincia de Tarragona

Municipio: Reus.  
Localidad: Reus.  
Denominación: «Puigcerver».  
Domicilio: Astorga, sin número.  
Titular: Alberto Masdeu Tares.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Astorga, sin número.

## Provincia de Toledo

Municipio: Talavera de la Reina.  
Localidad: Talavera de la Reina.  
Denominación: «La Milagrosa».  
Domicilio: Adalid Meneses, 2.  
Titular: Instituto Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Adalid Meneses, 2.

**7343** ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director de Educación Básica.

## ANEXO

Relación de libros para Educación General Básica, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta:

## Editorial Alhambra

— V8 Workbook 2, A Graded Course for Spanish Children. C. B. Durán, S. Mouzo y otros. Cuarto. 191 pesetas.

## Editorial Anaya

— Educación Religiosa. Departamento Educación Anaya. Octavo. 322 pesetas. Guía didáctica.

## Editorial Everest

— Lector 2. Equipo Lenguaje Everest. Segundo. 157 pesetas.

## Editorial Luis Vives

— El Paso de Dios. Guía. Angel Alvarez Alfaro y otros. Sexto. 76 pesetas.

— Jesús nos Une. Guía. Angel Alvarez Alfaro y otros. Cuarto. 60 pesetas.

— Nosotros y los Números. Ramón González y Angel Cappa. Séptimo. 167 pesetas.

## Editorial Narcea

— Ciencias de la Naturaleza. Guía. Equipo de Didáctica de las Ciencias Naturales del I.E.P.S. Séptimo. 269 pesetas.

## Editorial Vicens Vives

- Ciencias Naturales Orbe. R. Pinto y otros. Octavo. 354 pesetas.
- Tierra 2. Benedito y otros. Segundo. 239 pesetas.
- Tierra 1. Benedito y otros. Primero. 333 pesetas.
- Tierra 3. Crespell y otros. Tercero. 281 pesetas.
- Tierra 4. Hernández y otros. Cuarto. 389 pesetas.
- Tierra 5. Hernández y otros. Quinto. 389 pesetas.

**7344**

ORDEN de 31 de marzo de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona contra el Decreto 787/1976, de 5 de marzo, de este Departamento, el Tribunal Supremo, en fecha 14 de noviembre de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Primero, que se desestiman los motivos de inadmisibilidad opuestos por el Abogado del Estado, y segundo, que se desestima el recurso interpuesto por la representación legal y procesal del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona-Cataluña-Baleares, contra el Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia número setecientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y seis, de cinco de marzo, por el que se transforma la Escuela no estatal de Ingeniería Técnica Industrial de Barcelona en Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial adscrita a la Universidad Politécnica de Barcelona, cuyo Decreto confirmamos, absolviendo a la Administración demandada; sin hacer especial condena de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**6460**

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fi de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.